

ORDENANZA N° 2297.-

Referencia: Exp. I-380/1958.- C. Deliberante.-
Exp. 82.057/1958.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 28 de octubre de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente

ORDENANZA N° 2297.- (I)

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo dará amplia publicidad a las disposiciones que prescribe la Ley N° 14.346, de protección a los animales. Sobre todo en lo que se relaciona en los malos tratos que impliquen delitos sancionados con penas que van de 15 días a 1 año de prisión.-

Esta publicidad debe darse asimismo mediante la confección de carteles que deberán ser colocados preferentemente en los comercios de la periferia de la ciudad.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo designará inspectores de zonas ad-honorem cuyos nombramientos podrán efectuarse a propuesta de asociaciones vecinales de bien público y cuyas funciones se limitarán a la de simples colaboradores de autoridades municipales y policiales.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la confección de los afiches se imputará al Cap. II, Inciso 2°, Item 6 "Publicaciones" del P.V.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA.- Presidente.-

VICTOR FERIOLI- Secretario.-

La Plata, 31 de octubre de 1958.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI- Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.- (I)

VER DECRETO N° 3218/65 del D.E.-Establece MULTAS de \$ 2.000 a 50.000. Según lo dispuesto por Ord. 3286 y Ley 6896.-

MBBP.
JPD.